

REF.: PRORROGA VIGENCIA DE DECRETO EXENTO
053/2019, QUE AUTORIZÓ UTILIZACIÓN DE
NOMBRE SOCIAL AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD
DE PLAYA ANCHA.

165/2020

DECRETO EXENTO N° _____

Valparaíso, 03 de abril de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Exento N°053/2019 de Rectoría, se autorizó la utilización del nombre social al interior de la Universidad de Playa Ancha.
2. Que dicha autorización se otorgó hasta la plena aplicación de la Ley N°21.120, es decir, transcurridos 120 días después de la última publicación de los reglamentos previstos en esa normativa, que contempla un plazo de 6 meses para dictarlos, contados desde el 10 de diciembre de 2018.
3. Que si bien tales plazos vencieron en diciembre de 2019 y, en consecuencia, actualmente la Ley N°21.120 es penamente aplicable, a esta fecha existen casos de estudiantes de la Universidad que no han iniciado los procedimientos que corresponden conforme a dicha ley, atendida la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, que prácticamente ha paralizado al país desde mediados de marzo del año en curso.
4. Que por Decreto Exento N°134/2020 de Rectoría, fueron determinadas diversas medidas que adoptará la Universidad para hacer frente a la situación sanitaria por el brote de Coronavirus (COVIT-19), que llevó a la posterior declaración del estado de catástrofe.
5. Que, fundado en lo anterior, esta Rectoría ha resuelto prorrogar la vigencia del Decreto Exento N°053/2019, de manera de permitir a los mencionados estudiantes el uso del nombre social en los registros, documentación y comunicaciones de la Universidad y su personal, en ámbitos curriculares y extracurriculares.

6. Que el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la universidad y su representante legal y, en esa calidad, le corresponde dirigir, organizar y administrar la universidad; supervisar el cumplimiento de sus actividades académicas, administrativas y financieras; dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la institución de conformidad a sus estatutos.

7. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34° letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación, Ley 21.094.

DECRETO:

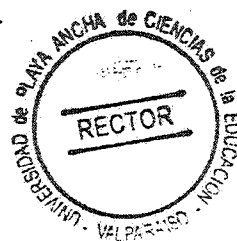
1. **PRORRÓGASE** la vigencia del Decreto Exento N°053/2019, que autorizó la utilización del nombre social al interior de la Universidad de Playa Ancha, durante el año académico 2020.

2.- Regirá el presente decreto a partir de esta fecha, sin necesidad de esperar su total tramitación, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe declarado en todo el país.


REGÍSTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCION: Rectoría/Prorectoría/Secretaría General/Auditoría/ Administración y Finanzas/Presupuesto/Tesorería/Contabilidad/ Adquisiciones /Jurídica.


PSV/CSZ/RCM/mmnm.